

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01)

Partida : 08
Capítulo : 15
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.993.975
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		106.401
	07	De Organismos Internacionales		106.401
	002	Banco Mundial - Fortalecimiento del Sistema de Alta Dirección Pública		106.401
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		52.033
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		51.518
	99	Otros		515
09		APORTE FISCAL		9.827.291
	01	Libre		9.717.580
	03	Servicio de la Deuda Externa		109.711
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		8.240
	10	Ingresos por Percibir		8.240
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.993.975
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03,04	4.112.593
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04,05	5.480.966
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.030
	01	Al Sector Privado		1.030
	003	Fondo de Becas Ley N° 19.882		1.030
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		289.675
	04	Mobiliario y Otros		2.060
	05	Máquinas y Equipos		515
	06	Equipos Informáticos		2.215
	07	Programas Informáticos	06	284.885
34		SERVICIO DE LA DEUDA		109.711
	02	Amortización Deuda Externa		98.087
	04	Intereses Deuda Externa		11.614
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	1
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	135
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01)

Partida : 08
Capítulo : 15
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 12 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		31.795
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ - En el Exterior en Miles de \$		24.240 2.947
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		339.534
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		13 236.657
03		Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 bis, y siguientes, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Educación, de 1997 (Estatuto Docente), incluye: a) \$578.945 miles, en Subtítulo 21, Gastos en Personal. b) \$384.310 miles, en Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Del uso y ejecución de estos recursos, la Dirección Nacional del Servicio Civil informará trimestralmente al Ministerio de Educación.		
04		Para el Programa Desafío Innovación para funcionarios públicos se incluyen \$172.926 miles para la ejecución y operación del concurso anual para destacar a los funcionarios de la Administración Central del Estado que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovaciones. Los recursos de esta glosa se distribuyen de la siguiente manera: a) \$ 27.517 miles, en Subtítulo 21, Gastos en Personal. b) \$145.409 miles, en Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios. Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.F.L. N° 1 de Hacienda de 1991, cuando deban cumplirse en el extranjero.		
05		Incluye : a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$ b) Para concursos Públicos, Ley N° 19.882 incluye \$ 4.096.510 miles. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatos como de consejeros o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos, conforme a la Ley N° 19.882. La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del		39.263

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (01)

Partida : 08
Capítulo : 15
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo y el acumulado del año, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso en el trimestre, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio a que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos.

En el mismo informe indicado y con el detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre.

06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.